

**UF0410 Prevención de
riesgos, seguridad laboral y
medioambiental en la instalación
de tuberías y aparatos**

Normativa específica de aplicación en las instalaciones y de prevención de riesgos laborales

1

¿Qué?

En primer lugar es necesario conocer la normativa general en materia de seguridad y salud.

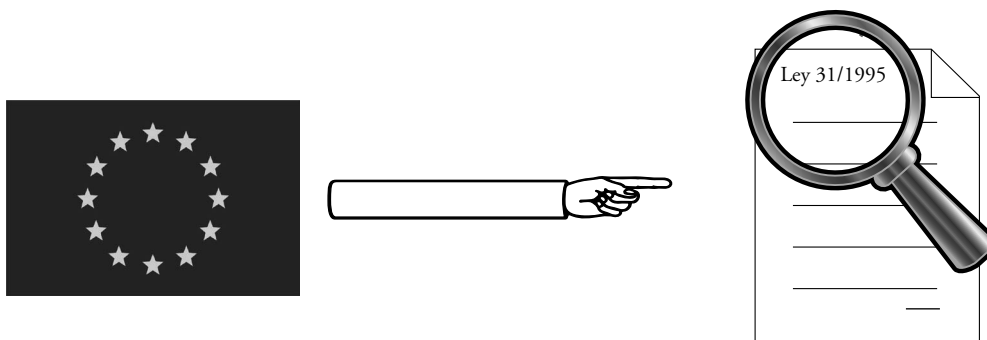
Contenidos

- 1.1 Ley de prevención de riesgos laborales
- 1.2 Derechos y obligaciones del trabajador
- 1.3 Entidades de prevención de riesgos
- 1.4 Documentación de prevención de riesgos: NTPs
- 1.5 Código Técnico de la Edificación como normativa de seguridad
- 1.6 Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) como normativa de seguridad
- 1.7 Normativas de seguridad, europeas, nacionales y de las Comunidades Autónomas



1.1 Ley de prevención de riesgos laborales

Derivada de las indicaciones europeas y teniendo como base una serie de Directivas comunitarias, en el año 1995 se publicó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).



nota

El principal concepto que nos aporta esta ley se puede resumir en:

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PRETENDE EVITAR O DISMINUIR LOS RIESGOS
DERIVADOS DEL TRABAJO PARA LA SALUD DE LOS
TRABAJADORES

Para cumplir con estos preceptos hemos de tener siempre muy presentes los siguientes PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA que marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15:

1. Evitar los riesgos
2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
3. Combatir los riesgos en su origen
4. Adaptar el trabajo a la persona
5. Tener en cuenta la evolución de la técnica
6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
7. Planificar la prevención
8. Adoptar las medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

¿Qué significa actuar según el plan de seguridad de la empresa, llevando a cabo las labores preventivas, correctivas y de emergencia, aplicando las medidas establecidas y cumpliendo las normas y legislación vigente?



1.2 Derechos y obligaciones del trabajador

Según el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos son:

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:
 - ✓ Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.